AYUNTAMIENTO DE RIVAS VACIAMADRID	RIVAS VACIAMADRID Deportes	Anexo 1 Escrito de solicitud y declaración responsable

INSTALACIÓN A LA QUE CONCURRE LA ENTIDAD (1)	
Instalación deportiva solicitada	Seleccione una opción ...

IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD QUE PROMUEVE EL PROYECTO			
Razón social		N.I.F.	
Dirección		C.P.	
Barrio en el que desarrolla la actividad la entidad solicitante	Seleccione una opción ...		
Nº registro asociaciones Rivas Vaciamadrid		Fecha de inscripción en el registro	
Nº registro entidades deport Direcc Gral Dep Comunidad Madrid		Fecha de inscripción en el registro	
Antigüedad de la entidad deportiva en el municipio de Rivas Vaciamadrid			

IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA QUE OSTENTA LA REPRESENTACIÓN DE LA ENTIDAD (2)			
Nombre y apellidos		N.I.F.	
Teléfono		Correo electrónico	
Poder de representación que ostenta (3)			

DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIONES			
Medio de notificación (3)	Notificación electrónica		
Dirección		C.P.	
Municipio		Provincia	
Teléfono		Correo electrónico	

DOCUMENTACIÓNREQUERIDA (documentos que se aportan junto a la solicitud)	
	Anexo 2: Certificado original expedido por la federación correspondiente, firmado por la presidencia o secretaría general, de acuerdo con el impreso que se adjunta como Anexo 2 a la convocatoria, sobre la estructura y participación de la asociación deportiva en la temporada 24/25.
	Memoria de la actividad desarrollada por la entidad
	Memoria económica
	Proyecto deportivo
	Propuesta cuadrante semanal de distribución de usos los distintos espacios con sus respectivos horarios para la temporada 2025/26.
	Relación del personal con que cuenta la entidad para el desarrollo del proyecto
	Copia de la tarjeta de identificación fiscal
	Registro de la Comunidad de Madrid de la Junta Directiva de la asociación deportiva actualizada (2.024-2.025), así como la copia de los estatutos

DECLARACIÓN RESPONSABLE

La persona que ostenta la representación de la entidad DECLARA bajo su responsabilidad que:

- El número de personas socias asociadas que constan en el libro de registro de la entidad y que están en situación de alta en el momento de la presentación de la solicitud es el siguiente

Número de personas socias asociadas que consten en el libro de registro de la entidad y que estén en situación de alta en el momento de la presentación de la solicitud.	

- No hallarse incurso en prohibiciones o incompatibilidades para contratar con la Administración.
- Estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y de que no existen deudas de naturaleza tributaria en periodo ejecutivo con el Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid.
- Haber justificado todas las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid.
- Del cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombre, y que los fines, objetivos, sistema de admisión o acceso, funcionamiento, trayectoria, actuación, organización o estatutos no son contrarios al principio de igualdad de hombres y mujeres, así como que no ha sido sancionada en firme en vía administrativa, laboral o penal por vulneración del derecho a la no discriminación por razón de sexo.
- Ausencia de utilidad económica por destinar los ingresos obtenidos para la autofinanciación del proyecto.
- Compromiso, en el caso de resultar elegida para la utilización de la instalación de que todo el personal cuya actividad en el proyecto implique contacto con personas menores estará en posesión de la certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales, de conformidad con lo establecido en el artículo 57 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia
- Compromiso, en el caso de resultar elegida para la utilización de la instalación, de subscribir el Código de Ética Deportiva del Comité de Ministros del Consejo de Europa, de 24 de septiembre de 1.992, para el Juego Limpio en el Deporte.

Por último, DECLARA, ser ciertos los datos consignados en la solicitud y en la documentación adjunta

FECHA Y FIRMA

FECHA	En		a	
FIRMA				

(1) Las entidades deportivas interesadas podrán optar a la cesión de una o varias de las instalaciones deportivas objeto de la presente convocatoria, para lo cual deberán presentar solicitudes independientes. En cualquier caso, solo podrá ser adjudicataria de la cesión de una única instalación.

(2) La Administración Pública **podrá verificar** la identidad de las personas físicas mediante la **comprobación** de su nombre y apellidos, que consten en el Documento Nacional de Identidad o documento identificativo equivalente.
Las personas interesadas podrán identificarse electrónicamente ante las Administraciones Públicas a través de los sistemas establecidos conforme al artículo 9.2 de la Ley 39/2015.

(3) Cargo de la persona representante dentro de la entidad deportiva. Para formular solicitudes, presentar declaraciones responsables o comunicaciones, interponer recursos, desistir de acciones y renunciar a derechos en nombre de otra persona, **deberá acreditarse la representación**, de conformidad con lo indicado en el artículo 5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

- Conforme al artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en todo caso, estarán obligados a relacionarse a través de medios electrónicos con las Administraciones Públicas para la realización de cualquier trámite de un procedimiento administrativo, al menos, los siguientes sujetos:

  a) Las personas jurídicas.
  b) Las entidades sin personalidad jurídica.
  c) Quienes ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria, para los trámites y actuaciones que realicen con las Administraciones Públicas en ejercicio de dicha actividad profesional. En todo caso, dentro de este colectivo se entenderán incluidos los notarios y registradores de la propiedad y mercantiles.
  d) Quienes representen a un interesado que esté obligado a relacionarse electrónicamente con la Administración.
  e) Las personas empleadas de las Administraciones Públicas para los trámites y actuaciones que realicen con ellas por razón de su condición de persona empleada pública, en la forma en que se determine reglamentariamente por cada Administración.

- De conformidad con el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, las Administraciones sólo podrán requerir a las personas interesadas datos o documentación exigida por la normativa reguladora aplicable. La expresión «normativa reguladora aplicable» incluye todo tipo de normativa, ya sea con rango de ley, reglamentaria o la referencia a la normativa municipal, como son las Bases reguladoras. En consecuencia, la Administración podrá requerir al interesado datos o documentación que previamente tenga así establecido en las Bases reguladoras.

- En relación al apartado **«requisito de validez»** téngase en cuenta que la **regla general será la presentación de copia simple** de los documentos, así lo establece a sensu contrario el artículo 28.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

«Las administraciones no exigirán a los interesados, la presentación de documentos originales, salvo que con carácter excepcional, la normativa reguladora aplicable establezca lo contrario.

- Con base en lo establecido por el artículo 28.2 y 3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas, la Administración **consultará o recabará** a través de las redes corporativas o mediante consulta de la Plataforma de Intermediación de Datos u otros sistemas electrónicos habilitados para ello, los **datos o documentos** que ya se encuentren en poder de la Administración actuante o hayan sido elaborados por cualquier Administración. La persona interesada deberá indicar el nombre del documento aportado a la Administración **y en su caso,** en qué momento y ante qué órgano administrativo lo presentó.

- Adicionalmente, la Administración podrá solicitar otros datos o documentación cuya referencia normativa esté basada en las Bases reguladoras.

- En el caso de que se produzca cualquier alteración de la información proporcionada en relación con las ayudas recibidas, la entidad beneficiaria se compromete a suministrársela a la entidad concedente..

- Los datos de carácter personal contenidos en el impreso podrán ser incluidos en un fichero para su tratamiento por este órgano administrativo, como titular responsable del fichero, en el uso de las funciones propias que tiene atribuidas y en el ámbito de sus competencias. Así mismo, se le informa de la posibilidad de ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los derechos digitales (BOE nº 294, de 6/12/2018).

- De conformidad con el artículo 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la entidad beneficiaria es conocedora de que los datos identificativos estarán incluidos en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.